

ORDENANZA N° 248/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00144, **BARONE, GUILLERMO ANDRES, D.N.I. 30.873.302, CUIT/L 20-30873302-0**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas. El inmueble se designa como **LOTE N°11 – MANZANA 114**, que mide: 10 metros de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la Siguiente C 01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 11 Lote 11”, de acuerdo a la documentación presentada por el adherente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 881/2021

DE FECHA 09/08/2021